



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

01 SET. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 510-2023-GRA/GGR

Huaraz, 28 de agosto de 2023

#### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 308-2023-GRA/GGR, de fecha 23 de mayo de 2023, el Informe N° 0464-2023-GRA-SG, de fecha 11 de julio de 2023, el Memorandum N° 1998-2023-GRA/GGR, de fecha 13 de julio de 2023, el Informe Legal N° 401-2023-GRA/GRAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Informe N° 0464-2023-GRA/SG, de fecha 11 de julio de 2023, el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, se dirige al Gerente General Regional, a fin de manifestar lo siguiente: "(...) tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y trasladar a su Despacho los documentos de la referencia a), b) y c) que fue remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorandum Circular N° 005-2023-GRA/SG, donde se reitera el pedido de propuesta de fedatario/a o fedatarios a las Sub



Gerencias, Direcciones u Oficinas que a la fecha de remisión del documento no habían remitido sus propuestas de fedatarios, pero habiendo sido validadas las propuestas presentadas por la Subgerencia mencionada, remito a su Despacho los presentes expedientes administrativos, para la emisión de Resolución complementaria a la Resolución Gerencial General Regional N° 308-2023-GRA-GGR (...)", adjuntándose los siguientes documentos:

- Informe N° 1402-2023-GRA-GRAD/SGRH, de 07 de julio de 2023 (Oficina Regional de Defensa Nacional).
- Informe N° 1403-2023-GRA-GRAD/SGRH, de 07 de julio de 2023 (Subgerencia de Administración Financiera).
- Informe N° 1408-2023-GRA-GRAD/SGRH, de 07 de julio de 2023 (Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales).

Que, con Memorándum N° 1998-2023-GRA/GGR, de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, se dirige a esta Gerencia (Gerencia Regional de Asesoría Jurídica), a fin de solicitar opinión legal, sobre el pedido de emisión de resolución complementaria a la Resolución Gerencial General Regional N° 308-2023-GRA/GGR, de fecha 23 de mayo de 2023, sobre designación de personal para ejercer funciones de fedatario en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, por el Principio de Legalidad, uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanados por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del inciso 1 del artículo IV de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 1° del artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

**"REGIMEN DE FEDATARIOS:** Cuando se establezca requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

**"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";**

Que, para la designación de personal para ejercer funciones de fedatario, resulta imprescindible tener en cuenta la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP "Normas y Procedimientos para la actividad de fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 204-2023-GRA/GGR, de fecha 24 de marzo de 2023, en la que se reconoce como su objeto:

**"Establecer disposiciones para la designación, requisitos, impedimentos, funciones y demás normas relacionadas con el desempeño del/la fedatario(a), con el propósito de autenticar documentos y certificar firmas de manera óptima";**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 SET 2023

TEODORO RODRIGUEZ LA ROSA  
FEDATARIO



Que, la misma Directiva en mención define al FEDATARIO como el: "Servidor Civil del Gobierno Regional de Ancash debidamente designado por el titular de la entidad, cuya labor personalísima es comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional; así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en las que sean necesarias", señalando a continuación que: "La designación como fedatario no equivale a un cargo público, sino a una función pública agregada a la labor ordinaria del servidor; no pudiendo el fedatario negarse a cumplir sus funciones sin justificación alguna, bajo apercibimiento de que se le instaure proceso administrativo disciplinario";

Que, resulta pertinente señalar que el numeral 2.12 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR, de fecha 19 de abril de 2023, establece, entre las facultades ampliadas al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash:

**"Designar y cesar a los Fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash";**

Que, de lo expuesto, se infiere, que el fedatario está adscrito a las Unidades de Recepción Documental, para darle mayor funcionalidad a esta tarea, lo cual implica que debe estar al servicio de las necesidades de la labor de ingreso y salida de documentos, sin perjuicio de sus labores ordinarias propias del cargo que ocupa y de su propia jerarquía institucional;

Que, con Informe Legal N° 401-2023-GRA/GRAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente la emisión de una Resolución complementaria a la Resolución Gerencial General Regional N° 308-2023-GRA/GGR, de fecha 23 de mayo de 2023; para la designación del personal propuesto para ejercer funciones de fedatario, en atención a los Informes N° 1402-2023-GRA-GRAD/SGRH, N° 1403-2023-GRA-GRAD/SGRH, y N° 1408-2023-GRA-GRAD/SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, para cuyo fin la Gerencia General Regional, deberá designar a los servidores que ejercerán las funciones de fedatarios, teniendo en cuenta la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP "Normas y Procedimientos para la actividad de fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 204-2023-GRA/GGR, de fecha 24 de marzo de 2023 y el Informe N° 0464-2023-GRA/SG, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMPLEMENTARIAMENTE** como Fedatarios del Gobierno Regional de Ancash a los siguientes servidores:

ORGANO Y/O OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	NOMBRES Y APELLIDOS
Oficina Regional de Defensa Nacional	Oscar Constantino Garcia Rimac
Sub Gerencia de Administración Financiera	Elida Rossmery Caballero Bartolomé



Sub Gerencia de Abastecimiento y Abastecimiento Generales	Luz Esperanza Leyva Rodríguez
	Denise Roldan Camones
	Guillermo David Castilla Loayza



A quienes se le recomienda establecer las funciones establecidas en el art. 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Gerencial General Regional N° 204-2023-GRA/GGR, de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva N° 003-2023-GRA/SG-DI.002.NP, "Normas y Procedimientos para la Actividad de Fedatarios en el Gobierno Regional de Ancash" y sus Anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación correspondiente de la presente resolución, a todos los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO